República Argentina

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PARA SUSTANCIAS CONTROLADAS

Certificase que el establecimiento **GLOBAL MED S.A.**

Sito en la calle **Av. Dardo Rocha Nº 1207, Loc. Bernal, Pdo. De Quilmes, Pcia. De Buenos Aires**

Ha sido habilitado en el rubro **Tránsito interjurisdiccional de Medicamentos y Especialidades Medicinales.**

Bajo la Dirección Técnica de la Farmacéutica **CHILLEMI, ANAHÍ – Mat. Nac. Nº 16354...**

Encontrándose inscripto en el Registro de esta Dirección de Vigilancia de Sustancias Sujetas a Control Especial, con el N° **3509**

Expediente N° **1-47-17573-16-1**.....Disposición N° **3054/17**..... Legajo N° **363**.....

Buenos Aires, 5 de agosto del año 2019 - Vigente por 1 año a partir del día de la fecha

.....

Farm. Andrea V. Rey
DIRECTORA
Dir. de Vigilancia de Sustancias Sujetas a Control Especial
INAME - ANMAT

EX 2019-68614554

Ministerio de
Salud
Buenos Aires
LA PROVINCIA

Corresponde al expediente N° 2900- 1.776/00
La Plata, 07 DIC 2011

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la Droguería "GLOBAL MED S.A.", de la Localidad de BERNAL, Partido de QUILMES, Propiedad de la firma "GLOBAL MED, SOCIEDAD ANONIMA", por las cuales se comunica el cese de la Farmacéutica MIRTA VELAZCO, como Directora Técnica y la designación en su reemplazo de su colega MONICA ANAHI CHILLEMI en dicho cargo, y

CONSIDERANDO:

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.606 (T.O. 13.054);
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACION Y COORDINACION SANITARIA
D I S P O N E

ARTICULO 1°. Reconocer a partir del 30/11/2011, a la Farmacéutica MONICA ANAHI CHILLEMI, M.P.N° 16.354, Directora Técnica de la Droguería "GLOBAL MED S.A.", sita en la calle AVDA. DARDO ROCHA Nº 1207, de la Localidad de BERNAL, Partido de QUILMES, Propiedad de la firma "GLOBAL MED, SCCIEDAD ANONIMA".

ARTICULO 2°. Dar por finalizadas a partir del 30/11/2011, las funciones de la Farmacéutica MIRTA VELAZCO, M.P.N° 8.016, como Directora Técnica de la Droguería mencionada en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido archívese.

DISPOSICION N°... 003202
j.i.

Dr. EDUARDO M. BARDIN
Decón. Prial. de Coord. y Fiscalización Sanitaria
Decreto 2705/09
Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As.

Nº 885

FOLIO 21

Ministerio de Salud
SECRETARIA DE POLITICAS DE SALUD
Y REGULACION SANITARIA

BUENOS AIRES, 12 ABR 2000

VISTO la Ley Nº 16.463, su Decreto Reglamentario 9763/61, la Ley 17565, su Decreto Reglamentario 7123/68, el Decreto Presidencial Nº 1299/97 la Disposición Nº 393/00 y el Expediente Nº 2002-4168/00-5.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Presidencial Nº 1299/97 establece la creación del Registro Nacional de los establecimientos mencionados en su artículo 3º.

Que la Disposición Nº393/00 implementa el Registro Nacional de Droguerías y Farmacias que operen en Jurisdicción Nacional o con destino al comercio Interprovincial o entre las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que han sido evaluados los antecedentes pertinentes y verificados los datos consignados en los correspondientes registros.

Por ello,

EL DIRECTOR DE REGISTRO Y FISCALIZACION

DE RECURSOS DE SALUD

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Registrese en el Registro Nacional de Droguerías y Farmacias, a la " DROGUERIA GLOBALMED S.A.", Avda. Dardo

Nº 885

Nº 885

FOLIO 22

Ministerio de Salud
SECRETARIA DE POLITICAS DE SALUD
Y REGULACION SANITARIA

Rocha Nº 1207 – T.E. 42599-5989/8808 - Código Postal 1876- Bernal Partido de Quilmes– Pcia. de Bs..As. - siendo su Director Técnico el Fco. Ernesto Cesar RAGGIO (M.Nº 11.731) DNI.Nº 5.190.638.-

ARTICULO 2º: Autorizase a efectuar transacciones comerciales dentro de lo normado por la Ley 17565 y su Decreto Reglamentario 7123/68, Ley 19303, Ley 17818 y Decreto 1299/97.-

ARTICULO 3º: Regístrese, tome conocimiento el Registro Nacional de Droguerías y Farmacias... Por Mesa de Entradas y Notificaciones, cítese y notifíquese al interesado de la presente Disposición, haciéndole entrega de una fotocopia autenticada de la misma. Remítase copia a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T.). Cumplido o en caso de no comparecer, gírese al archivo de documentación para su archivo permanente.

DISPOSICION Nº 885/00-

EXPEDIENTE Nº2002-4168/00-5

Sbc

Arc.regdrog.15

JORGE MANUEL ANTONIAN
DIRECTOR
DIRECCION DE REGISTRO Y FISCALIZACION DE RECURSOS DE SALUD

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 10519

BUENOS AIRES, 04 DIC. 2015

VISTO el Expediente Nº 1-47-3110-2889-14-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma GLOBAL MED S.A., referida a la habilitación de su establecimiento como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT Nº 6052/13.

Que la firma se encontraba habilitada por Disposición ANMAT Nº 6694/12 como EMPRESA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO Y DE INVESTIGACIÓN DE USO IN VITRO A TEMPERATURA AMBIENTE, en las condiciones previstas en la Disposición ANMAT Nº 2084/99.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Distribución, Almacenamiento y Transporte de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de uso "in Vitro", en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6052/13.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos Nº 1490/92, 1886/14 Y 1368/15.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA
DISPONE:

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 10519

ARTÍCULO 1º.- Habilítase a la firma GLOBAL MED S.A., con domicilio legal y depósito en Dardo Rocha N° 1207, Bernal, Provincia de Buenos Aires, bajo la dirección técnica de la Farmacéutica Mónica anahí Chillemi (Matrícula Nacional Nº 16354), como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" SIN CADENA DE FRIO para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL.

ARTÍCULO 2º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1° de la presente Disposición el que tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 3º.- Cancélase el Certificado y dáse de baja la habilitación conferida a la firma GLOBAL MED S.A., otorgada según Disposición ANMAT N° 6694/12.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 2º. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-3110-2889-14-4

DISPOSICIÓN N° 10519

lz

DR. LEONARDO VERNA
SUBADMINISTRADOR NACIONAL
DECRETO N° 1368/2015
A.N.M.A.T.

CECILIA CASTAÑO
ES COPIA DEL ORIGINAL
DESPACHO-ANMAT

República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento **GLOBAL MED S.A.**, con domicilio legal y depósito sitos en la calle Dardo Rocha N° 1207, Bernal, Provincia de Buenos Aires; ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" SIN CADENA DE FRÍO;** encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.-**

Expediente N° 1-47-3110-2889-14-4.- **Disposición N° 10519/15.-** **Legajo N° 363.-**

Vigente: Hasta el 4 de diciembre de 2020.-

Ciudad de Buenos Aires, 15 de diciembre de 2015.-

Lic. Roberto Daniel SIERRAS
Director
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA
ANMAT

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

Corresp. Expte. Nº 2.900-1.776/00.-
La Plata, 17 de Marzo de 2000.-

Visto las presentes actuaciones por las cuales la firma "GLOBAL MED S.A.", solicita por intermedio del farmacéutico Ernesto César RAGGIO, autorización para habilitar una Droguería, en la localidad de Bernal, partido de Quilmes, que se denominará "GLOBAL MED S.A." ,

CONSIDERANDO:

- Lo informado por el Sector de Inspecciones en fojas 22/23/24, según el cual se constató que las medidas de los diferentes ambientes coinciden con los planos obrantes a fojas 2/3:

- Que se cumple con lo estipulado por la Ley 10.606;

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE POLITICAS DEL MEDICAMENTO
D I S P O N E

ARTICULO 1º: Aprobar el local sito en la calle Avda. Dardo Rocha Nº 1.207, de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, acorde con los planos obrantes a fojas 2/3.-

ARTICULO 2º: Autorizar el funcionamiento de la Droguería "GLOBAL MED S.A.", en el local aprobado precedentemente, aclarando que la Droguería NO Fraccionará Drogas ni Preparaciones Magistrales, cumpliendo el horario de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 Hs., reconociendo Propietaria a la firma "GLOBAL MED S.A." y Director Técnico al farmacéutico Ernesto César RAGGIO, M.F. Nº 7.479.-

ARTICULO 3º: Proceder al desglose de la copia heliográfica de fojas 3, y remitir al interesado previa firma bajo constancia.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

00500

DISPOSICION Nº _____
c.q.

MINISTERIO DE SALUD
Dra. [illegible]
SUBSECRETARIA

Lic. MARIA [illegible] de SOUZA
DIRECTORA

USO OFICIAL

05

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DEPARTAMENTO HABILITACIONES COMERCIALES

Solicitud de Transferencia Este Lib.
debe conservarse en el local en perfectas condiciones
Consta de 200 folios y está destinado a las Inspecc
ones que se realicen por el personal de esta Municipalidad

ACTIVIDAD o RUBROS: Depósito y distribu-
-ción de medicamentos.
TITULAR Global Med S.A

UBICACION CALLE Av. D. Rocha N° S/N°
ENTRE ... Y Misiones
LOCALIDAD: Bernal CARACT. CATAS. II-D-29-14
Arc 2
EXPEDIENTE 4091-1760-B-00 CTA. CTE 500001470-6

OBSERVACIONES:
QUILMES 18-10-2000

Y. J. cumplio de rubro.

En la fecha da cumplimiento a la totalidad de los requisitos administrativos a los efectos de la Habilitación comercial según Ord. 4791/81 y su Mod. 4889/82.-

QUILMES, 18-10-2000

DIRECCION DE INSPECCION GENERAL
DEPARTAMENTO DE HABILITACIONES COMERCIALES

CARLOS H. PALADINO
JEFE
DEPARTAMENTO DE HABILITACIONES COMERCIALES

República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos – A.N.M.A.T.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS

Certifícase que el establecimiento **GLOBAL MED S.A.** con domicilio en Av. Dardo Rocha N° 1207, de la localidad Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, ha sido habilitado por esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA** para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES**; cumpliendo con las **BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS.**

Expediente Nº 1-0047-0000-017573-16-1. **Disposición Nº** 3054 **Legajo Nº** 363.

Vigencia: 5 años a partir de su emisión.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 MAR. 2017

Farm. ELINA ISE
Coordinadora de Cadena de Distribución
Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud

.....

Farm. María José SÁNCHEZ
Directora
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD
A.N.M.A.T.

República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos – A.N.M.A.T.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento **GLOBAL MED S.A.,** con domicilio sito en la Av. Dardo Rocha Nº 1207, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.-**

Expediente N° 1-47-17573-16-1.- **Disposición Nº 3054/17.-** **Legajo Nº 363.-**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 03 de abril de 2017. –

EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE.

.....

Lic. Roberto Daniel SIERRAS
Director
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA
ANMAT

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3054

BUENOS AIRES, 30 MAR. 2017

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-017573-16-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la droguería denominada GLOBAL MED S.A., referida a la habilitación del establecimiento para realizar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales; en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT Nº 3475/05 y Nº 7038/15.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso ll) del Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 101 del 16 de diciembre de 2015.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3054

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Habilítase a la firma denominada GLOBAL MED S.A., con domicilio en Av. Dardo Rocha Nº 1207, de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, bajo la dirección técnica de la farmacéutica Mónica Anahí CHILLEMI (DNI Nº 23.085.971 y matrícula profesional Nº 16.354), para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTÍCULO 2º.- Extiéndase la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos que forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1° de la presente Disposición en el que deberá dejarse expresa constancia de que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE".

ARTÍCULO 4º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 122, 123 y 124.

ARTÍCULO 5º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 1º, hágase constar que

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 3054

la vigencia de la presente habilitación se encuentra supeditada a la vigencia de la habilitación otorgada por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, el Certificado mencionado en el Artículo 3º y la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-0047-0000-017573-16-1

DISPOSICIÓN Nº
dv

3054

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.